

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00090-00
NOMBRE DEL PREDIO:	ZARACONCHO o HUECO SABROSO
MUNICIPIO:	MERCADERES
VEREDA:	San Juanito
MATRICULA INMOBILIARIA:	128-24835
CEDULA CATASTRAL:	19450000300090125000
ÁREA:	18071 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 172074 en línea quebrada y en dirección Nor-oriente, pasando por los puntos 172006 y 172020 hasta llegar al punto 172069, a una distancia de 195,68 metros, colinda con el predio del señor Román Narváez. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 172069 en línea quebrada y en dirección Sur, pasando por los puntos 172034 y 172010 hasta llegar al punto 172070, en una distancia de 104,90 metros colinda con Caño Zaraconcho al medio y predio Primitiva Latorre. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 172070 en línea recta, en dirección Occidente hasta llegar al punto 172054, en una distancia de 119,81 metros colinda con el predio del señor Bilber Muñoz. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 172054 en línea recta, en dirección Norte, hasta llegar al punto 172074, en una distancia de 114,34 metros colinda con el predio del señor Bilber Muñoz. (Según acta de colindancias y cartera de campo)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1209 de fecha 17 de septiembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01ccoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ